
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Albacea de la sucesión a bienes del tercero perjudicado Fructuoso Pérez Olvera.

En los autos del juicio de amparo 295/2013-V, promovido por José Luis Jordán Torres, Jorge Márquez Guevara y Jorge Fajardo Torres, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas y del Director del Centro de Ejecución de Sanciones, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio del albacea de la sucesión de bienes de Fructuoso Pérez Olvera, quien le resulta el carácter de tercero perjudicado en el citado juicio, se ordenó emplazar por edictos al Albacea de Fructuoso Pérez Olvera, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de garantías, además, que se han señalado las diez horas del veintidós de noviembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 16 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 378925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **JOSE ROJAS ACEVEDO, quien tiene el carácter de tercero perjudicado** dentro de los autos del juicio de amparo **1238/2012**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso JESUS ROJAS ARENAS**, interpuso demanda de amparo contra actos de la **SEGUNDA SALA EN MATERIA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES**; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de noviembre de 2013.
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 380141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ODILON CUELLAR RODRIGUEZ.**Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de noviembre de dos mil trece.**

En los autos del juicio de amparo **852/2013-VII**, promovido por **IRMA CANO CASTRO**, contra actos de la **Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, por el acto consistente en: la sentencia de seis de junio de dos mil trece, dictada en el recurso de apelación 380/2013. Se hace del conocimiento al tercero interesado, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María del Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 379851)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado****Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael,****San Francisco de Campeche, Campeche****EDICTO**

En el juicio de amparo número **944/2013-II**, promovido por **PROMOCION INMOBILIARIA Y TURISTICA CHAMPOTON, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VIARIABLE, POR CONDUCTO DE SU GERENTE ADMINISTRATIVO, ELIA MARTHA GONZALEZ CORTES**, se emplaza a juicio a **SILVANO TORRES XOLIO**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de noviembre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 380280)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave****Juzgado Cuarto de Primera Instancia****Minatitlán, Ver.****EDICTO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA****2013.**

Por medio del presente en cumplimiento al acuerdo dictado con fecha once de noviembre del año dos mil trece, dentro del Expediente Número 778/2009/II, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado FLAVIO MARTINEZ LUIS y/o HUGO ALBERTO VELAZQUEZ MARTINEZ endosatarios en Procuración en contra PERSONAS MORALES DENOMINADA SOCIEDAD COOPERATIVA, TRANSPORTE DEL ISTMO S.C.L. Y OTRAS POR CONCEPTO DE COBRO DE PESOS Y OTRAS PRESTACIONES; con apoyo en el apartado 315 de la Ley Federal de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a la empresa DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. quien aparece como acreedora en el certificado de gravamen de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro, para que de considerarlo necesario comparezca ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con asiento en esta ciudad de Minatitlan, Veracruz, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, hacer valer sus derechos. - - -

SE EXPIDEN EDITOS:

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EL UNIVERSAL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SURTIENDO SUS EFECTOS SURTIENDO SUS EFECTOS A LOS TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MINATITLAN, VERACRUZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE. - -

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Lic. Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo
Rúbrica.

(R.- 380994)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

EMPLACESE AL TERCERO PERJUDICADO.

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EMPLACESE A TERCEROS PERJUDICADOS MARGARITA CRUZ ISLAS Y CELSO GARRIDO DE JESUS, POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO JOSE ALFREDO BERMUDEZ NAVA POR SU REPRESENTACION, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO DE CIRCULACION NACIONAL, TRES OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS, COMPAREZCAN DENTRO TERMINO LEY, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO A DEFENDER DERECHOS, QUEDANDO A DISPOSICION DEL QUEJOSO DILIGENCIARIA ESTE JUZGADO EDICTOS RESPECTIVOS, EXPEDIENTE PRINCIPAL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NUMERO 1411/2011, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.

Puebla, Pue., a 8 de noviembre de 2013.

La Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 379968)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
Actuaciones
EDICTO

Emplácese tercera perjudicada ALMA ROSA CHAVOLLA VOGUEL, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, ambos de apellidos ACEVES PRECIADO, actores apelantes; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia de fecha 22 de Septiembre del 2011, toca 640/2010, apelación interpuesta por HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, actores; expediente 809/2001, Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 5 de noviembre de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 379991)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

ANA GABRIELA REYES LOPEZ.

En el juicio de amparo indirecto 402/2013, promovido por el quejoso OMAR CORTEZ ZURITA, MARIO HUMBERTO RENTERIA FLORES Y ELIHU VERGEL CASTILLO, contra el auto de vinculación a proceso de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado dentro de la causa penal 200/2012 por el juez de Garantía de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la anterior Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
autorizada para desempeñar funciones de Juez de Distrito

Lic. Lilia Ramírez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 380940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche
Actuaciones
EDICTO

A Juan López Hernández
Aristides Hernández Domínguez

En la causa penal 87/2013 instruida al procesado Eduardo Tejeda Velázquez, por un delito contra la salud, en la modalidad de posesión agravada de cannabis sativa, comúnmente conocida como marihuana con fines de comercio (venta), ilícito previsto y sancionado en el artículo 473 y 476, en relación con el 479, de la Ley General de Salud, en relación con los numerales 9, párrafo primero y 13, fracción II, del Código Penal Federal, por haberlo cometido de manera dolosa y por sí mismo, se ordenó notificar por edicto a los testigos Juan López Hernández y Aristides Hernández Domínguez que el trece de diciembre de dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, deberán comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil, Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 14 de noviembre de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 380959)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al codemandado **Roberto Agustín Bonilla León, alias "El Bonilla" y/o "Beto Bonilla"**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra de **Roberto Agustín Bonilla León, alias "El Bonilla" y/o "Beto Bonilla"; y Pánfilo Hernández Cruz**, se registró con el número **5/2013**, consistente esencialmente en: **"...SE ADMITE LA DEMANDA;** en la vía y forma propuesta por la que los ocurrentes demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en **Carretera Atotonilco sin número, colonia Barrio de la Bóveda, municipio Atotonilco de Tula, Código Postal 42980, Hidalgo; identificado también como Atotonilco-Tlamaco sin número, colonia Barro de la Bóveda, municipio Atotonilco de Tula, código postal 42980, Hidalgo, inscrito en la cuenta predial U-12571.**

Asimismo se emplaza a dicho enjuiciado para que dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y
residencia en el Distrito Federal
Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 380228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO INTERESADO RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ.

Juicio de amparo **567/2013** promovido por **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE PABLO BARAJAS MADRIGAL**, contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**. Por ignorarse domicilio de los terceros interesados **RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ** y **MINERA REAL DEL BARQUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil trece, se ordenó que dichos terceros interesados sean emplazados por edictos. Están señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición copias de la demanda de garantías y anexos, en la secretaría del juzgado. Se les hace saber que deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, en el caso de la persona física, apoderado o gestor que pueda representarlos**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación; así mismo, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, éstas se practicarán por lista, aún aquellas de carácter personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 21 de agosto de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Yatzí Julieta Corral Sánchez
Rúbrica.

(R.- 380251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.

J.A. 241/2013-III**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, treinta de julio de dos mil trece.

A: **Juan Rosales Rodríguez.**

En los autos del juicio de amparo 241/2013-III, promovido por **Jaime Rosales Rodríguez o Jaime Rosales Rodríguez**, contra la la declaratoria de herederos de veintiséis de enero de dos mil once, dentro del expediente C-707/2010 del índice del Juzgado Segundo del Ramo Civil, con sede en Pénjamo, Guanajuato, en el que afirma, no fue correctamente emplazado, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero perjudicado **Juan Rosales Rodríguez** (parte llamada por la autoridad responsable en el juicio de origen), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil trece.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 8 de octubre de 2013.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato

Karla Marín Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 379323)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
Oficio No. 4885**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

AVISO DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha once de octubre en curso, dictado en el expediente número 658/2013, del Juicio ESPECIAL MERCANTIL (cancelación de título de crédito) promovido por FRANQUICIAS SOLIDARIAS UNIMOSS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de AUQUITI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM, E.N.R., solicito realice la publicación mediante edicto por una vez, en el Diario a su digno cargo, del extracto del decreto dictado en auto que a continuación se transcribe: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día once de octubre de dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la diligencia ordenada... En congruencia con todo lo justificado, esta autoridad judicial decreta la cancelación del título de crédito denominado pagaré, cuyo acreedor es Franquicias Solidarias Unimoss, S.A. de C.V., deudor Auquiti S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R, sin número, suscrito en moneda nacional, con lugar de suscripción México, Distrito Federal, con fecha de suscripción 17 de enero de 2008, con fecha de vencimiento 30 de julio de 2008, por la cantidad de \$10'005,570.00 m.n (Diez millones cinco mil quinientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), con un interés anual del 11%, con domicilio del deudor: Calle Manuel María Ponce número 322, piso 3, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; con lugar de pago: Calle Caleta, número 554, piso 1, esquina Mirla, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de la fracción III, del artículo 45, de la Ley de Títulos.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.

El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil

Mtro. en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 381001)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor
EDICTO**

JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
SECRETARIA "B"
CANCELACION Y REPOSICION
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los autos del juicio REPOSICION Y PAGO DE TITULO DE CREDITO promovido por POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de INMOBILIARIA BACU, S.A. DE C.V. Y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., expediente 2206/2011, radicado en el Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Cuantía Menor, con domicilio en: FRAY SERVANDO NUMERO 32, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.. - -

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece y con fundamento en los artículos 45 fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación y reposición respecto del título de crédito, consistente en un cheque numero 1535 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, por el importe de \$65,167.00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., dado lo anterior, precédase a publicar mediante edictos, mismos que se publicaran por una sola vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación y reposición. Notifíquese. -Lo proveyó y firma él C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR MTRO FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ ASISTIDO DE SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LIC. MARTHA RODEA MONROY CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA SOLA VEZ

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.

C. Secretaria de Acuerdos

Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 381003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ELENA TINOCO ARELLANO Y FELIPE TAPIA GAVIÑO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 708/2013.

En el juicio de amparo **708/2013**, promovido por **Eric Rubio Torres**, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo Civil de Proceso Oral en el Distrito Federal y de los Actuarios de su adscripción, en virtud de ignorar los domicilios de los terceros interesados, **ELENA TINOCO ARELLANO y FELIPE TAPIA GAVIÑO**, por auto de veinticinco de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazarlos al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que puedan representarlos, apercibidos que de no presentarse en dicho plazo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "LA JORNADA".

México, D.F., a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 381025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: José Angel López Román.

Por auto de cuatro de octubre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 246/2012, promovido por MARTHA GRISELDA ANGUIANO PADILLA Y OTROS, contra actos de las autoridades responsables denominadas Procurador de Justicia del Estado de Baja California de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otras, en el que se tiene como tercero perjudicado a José Angel López Román, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MARTHA GRISELDA ANGUIANO PADILLA Y OTROS, contra actos de las autoridades responsables denominadas Procurador de Justicia del Estado de Baja California de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otras, y se reclama: "1.- La privación ilegal y arbitraria de nuestra libertad personal, mediante mi detención o aprehensión injustificada. 2.- Los efectos y consecuencias que del acto reclamado señalado con anterioridad se derive. Todos y cada uno de los actos de autoridad que reclamo en la presente demanda de amparo, los atribuimos a las autoridades señaladas como responsables, bien sea que lo lleve a cabo por si mismas o por conducto de sus agentes, ejecutores o inferiores jerárquicos o subalternos".

Ensenada, B.C., a 17 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Hugo García García

Rúbrica.

(R.- 379901)

AVISOS GENERALES

"INGENIEROS EN MANTENIMIENTO APLICADO", S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2013, en el domicilio de la sociedad sito en Bosque de Duraznos No. 65-211, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, en México, D.F., para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Reforma de Estatutos Sociales; II.- Designación de Delegados Especiales.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2013.

Administrador Unico de la Sociedad

Eric Alain Andre Pipiorski Kem

Rúbrica.

(R.- 380995)

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Finanzas

Subsecretaría de Administración

Dirección General de Recursos Materiales

LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; I FRACCION VI Y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.

Que los días 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013, y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2014, no se consideran hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, CON RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013, y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2014, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda llevar a cabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la suscripción del contrato, con recursos federales por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el "Diario Oficial de la Federación" y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.

Director General
L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana
Rúbrica.

(R.- 381017)

AVISO AL PÚBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ACEITES Y LUBRICANTES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0

Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$83,591
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-133,591
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Alfonso González De Cossio Brun	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381050)**FAI DE SABINAS, S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**cifras en pesos**

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Acreedores Diversos	\$218
Total Pasivo	\$218
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$1,348,119
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-1,398,337
Total Capital Contable	\$-218
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381052)**HERMOTOR, S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**cifras en pesos**

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0

Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$196,720
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-246,720
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381053)**LUBRICUAUTLA, S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**cifras en pesos**

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$625,566
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-675,566
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381055)**MAZATRAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**cifras en pesos**

Activo	\$0
Anticipos de ISR	\$6,083
Total Activo	\$6,083

Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$81,780
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-125,697
Total Capital Contable	\$6,083
Pasivo Más Capital	\$6,083

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Alfonso González De Cossio Brun	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381057)**PAMAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
cifras en pesos**

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$2,267,165
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-2,317,165
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Gerardo Díaz Gómez	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381059)**QUIMICAL DE OBREGON, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
cifras en pesos**

Activo	\$0
Total Activo	\$0

Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$3,756,500
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-3,806,500
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381060)**REYNOSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**cifras en pesos**

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$5,472
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-55,472
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381061)**Instituto Mexicano del Seguro Social****Delegación Estatal en Jalisco****CONVOCATORIA No. 002-JAL-13**

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública

No. 002-JAL-13, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos Generación Continua", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	PAPEL ARCHIVO (ZONA METROPOLITANA)	2,047 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
2	PAPEL ARCHIVO (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
3	PAPEL ARCHIVO (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
4	PAPEL ARCHIVO (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
5	PAPEL ARCHIVO (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
6	PAPEL ARCHIVO (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
7	PAPEL ARCHIVO (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
8	PAPEL ARCHIVO (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
9	PAPEL ARCHIVO (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3827
10	CARTON (ZONA METROPOLITANA)	17,205 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
11	CARTON (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
12	CARTON (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
13	CARTON (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
14	CARTON (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
15	CARTON (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
16	CARTON (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
17	CARTON (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456

18	CARTON (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3456
19	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA METROPOLITANA)	6,005 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
20	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
21	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
22	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
23	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
24	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
25	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
26	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
27	DESPERDICIO ALIMENTICIO (COCINA) (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2502
28	DESECHO FERROSO (DE SEGUNDA)	204 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.8949
29	PLASTICO (ZONA METROPOLITANA)	2,909 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
30	PLASTICO (ZONA VALLARTA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
31	PLASTICO (ZONA GUZMAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
32	PLASTICO (ZONA OCOTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
33	PLASTICO (ZONA TALA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
34	PLASTICO (ZONA TEPATITLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
35	PLASTICO (ZONA AUTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
36	PLASTICO (ZONA VILLA CORONA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
37	PLASTICO (ZONA LAGOS)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9727
38	VIDRIO (ZONA METROPOLITANA)	4,500 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
39	VIDRIO (ZONA VALLARTA)	100 KGS.	KILO	0.0586

		MENSUALES APROXIMADAMENTE		
40	VIDRIO (ZONA GUZMAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
41	VIDRIO (ZONA OCOTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
42	VIDRIO (ZONA TALA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
43	VIDRIO (ZONA TEPATITLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
44	VIDRIO (ZONA AUTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
45	VIDRIO (ZONA VILLA CORONA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
46	VIDRIO (ZONA LAGOS)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0586
47	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1,240 LTS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	15.7900
48	PLACA RADIOGRAFICA	31 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	8.7500
49	TRAPO (LIMPIO)	3,750 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	5.3255

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 10 de Diciembre del 2013 al 19 Diciembre del 2013.

➤ El costo de las Bases será de: \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 (según corresponda) de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 10 de Diciembre del 2013 al 19 Diciembre del 2013 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los Anexos No. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 (según corresponda) de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del Monto Total del Contrato según la partida de su interés.

➤ La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2013 a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 23 de Diciembre del 2013 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 27 de Diciembre del 2013, a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se efectuará conforme a los Anexos No. 7 y 8 (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador conforme a los Anexos No. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de las Bases de esta Licitación.

➤ Se elaborará contrato a partir del 1º de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 61 de las bases.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente

10 de diciembre de 2013.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Delegado Estatal en Jalisco

L.A.E. Benito Gerardo Carranco Ortiz

Rúbrica.

(R.- 380933)